



**NACIONES  
UNIDAS**

---

## **Convención Marco sobre el Cambio Climático**

Distr.  
GENERAL

FCCC/SBI/2009/2  
30 de abril de 2009

ESPAÑOL  
Original: INGLÉS

---

**ÓRGANO SUBSIDIARIO DE EJECUCIÓN**  
30° período de sesiones  
Bonn, 1° a 10 de junio de 2009

**Tema 14 b) del programa provisional**  
Cuestiones administrativas, financieras e institucionales  
Presupuesto por programas para el bienio 2010-2011

### **Proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2010-2011**

#### **Nota del Secretario Ejecutivo\***

##### **Resumen**

El presente documento contiene el presupuesto por programas para el bienio 2010-2011 que el Secretario Ejecutivo propone y somete a la consideración del Órgano Subsidiario de Ejecución en su 30° período de sesiones, así como a la aprobación de la Conferencia de las Partes en su 15° período de sesiones y a la ratificación de la Conferencia de las Partes en calidad de reunión de las Partes en el Protocolo de Kyoto en su quinto período de sesiones. El documento debe examinarse junto con sus adiciones, en las que se consignan los detalles del programa de trabajo y las asignaciones de recursos correspondientes, y se enumeran las actividades que se prevé financiar con cargo a fuentes suplementarias.

---

\* Este documento se presentó con retraso debido a la necesidad de celebrar consultas internas.

## ÍNDICE

	<i>Párrafos</i>	<i>Página</i>
I. INTRODUCCIÓN.....	1 - 5	4
A. Mandato.....	1 - 2	4
B. Objeto de la nota.....	3	4
C. Medidas que podría adoptar el Órgano Subsidiario de Ejecución.....	4 - 5	4
II. ELABORACIÓN DEL PROYECTO DE PRESUPUESTO POR PROGRAMAS .....	6 - 9	5
III. ESTABLECIMIENTO DE LA BASE DE REFERENCIA .....	10 - 12	6
IV. EVOLUCIÓN DE LAS NECESIDADES.....	13 - 21	7
A. Nuevas necesidades de los mandatos existentes .....	13 - 20	7
B. Necesidades derivadas de los resultados de Copenhague .....	21	9
V. PROYECTO DE PRESUPUESTO POR PROGRAMAS.....	22 - 31	9
A. Proyecto de presupuesto por objetos de gastos .....	24 - 30	10
B. Proyecto de presupuesto por programas.....	31	13
VI. PROPORCIÓN DE LAS CONTRIBUCIONES AL PRESUPUESTO BÁSICO QUE SE DESTINA A LAS ACTIVIDADES PREVISTAS EN EL PROTOCOLO DE KYOTO Y A LAS ACTIVIDADES PREVISTAS EN LA CONVENCIÓN .....	32 - 34	14
VII. OTRAS CONSIDERACIONES.....	35 - 54	15
A. Examen independiente de la estructura de la secretaría .....	36 - 39	15
B. Participación en reuniones y viajes de los miembros del Comité de Cumplimiento.....	40 - 44	16
C. Pasivo relacionado con los derechos del personal: evaluación actuarial de las prestaciones médicas posteriores a la jubilación, el saldo de vacaciones anuales y las primas de repatriación .....	45 - 52	17
D. Fomento de la inocuidad para el clima de las actividades de la secretaría de la Convención.....	53 - 54	18
VIII. FONDO FIDUCIARIO PARA ACTIVIDADES SUPLEMENTARIAS ..	55	19
IX. FONDO FIDUCIARIO PARA LA PARTICIPACIÓN EN LAS REUNIONES DE LA CONVENCIÓN.....	56	19
X. FONDO DE BONN.....	57 - 58	19

## ÍNDICE

	<i>Párrafos</i>	<i>Página</i>
XI. CARGO POR CONCEPTO DE GASTOS GENERALES Y SU UTILIZACIÓN .....	59 - 60	20
XII. EVENTUALIDADES.....	61 - 75	21
A. Servicios de conferencias.....	61 - 64	21
B. Necesidades de recursos para la labor relacionada con los resultados convenidos en el marco de la Hoja de Ruta de Bali .....	64 - 75	22
<i>Anexo.</i> Métodos utilizados para calcular los gastos.....		26

## I. Introducción

### A. Mandato

1. En su decisión 8/CP.14, la Conferencia de las Partes (CP) pidió al Secretario Ejecutivo que sometiera a la consideración del Órgano Subsidiario de Ejecución (OSE), en su 30º período de sesiones, un proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2010-2011, y una partida de imprevistos para servicios de conferencias para el caso de que resultara necesaria a la luz de las decisiones que adoptara la Asamblea General en su sexagésimo tercer período de sesiones.

2. La CP autorizó también al OSE a que, en su 30º período de sesiones, recomendara un presupuesto por programas para su aprobación por la CP en su 15º período de sesiones, y por la Conferencia de las Partes en calidad de reunión de las Partes en el Protocolo de Kyoto (CP/RP) en su quinto período de sesiones.

### B. Objeto de la nota

3. En el presente documento figura el proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2010-2011. Además de presentarse los recursos humanos y financieros necesarios, se esbozan los detalles del enfoque general y se trata de ofrecer a las Partes una perspectiva global de todas las actividades financiadas con cargo a las diferentes fuentes, con inclusión de información sobre las partidas de imprevistos para 1) los servicios de conferencias y 2) los recursos necesarios para la labor relacionada con los resultados convenidos del proceso de la Hoja de Ruta de Bali. El proyecto de programa de trabajo de la secretaría figura en el documento FCCC/SBI/2009/2/Add.1. En el documento FCCC/SBI/2009/2/Add.2 se presentan las actividades para las que se pide financiación suplementaria, y en el documento FCCC/SBI/2009/2/Add.3 figuran las necesidades de recursos del Fondo Fiduciario del diario internacional de las transacciones. Esos documentos se complementan con el plan de gestión del mecanismo para un desarrollo limpio<sup>1</sup> y el plan de gestión de la aplicación conjunta<sup>2</sup>.

### C. Medidas que podría adoptar el Órgano Subsidiario de Ejecución

4. El OSE debería:
- a) Recomendar un presupuesto por programas y convenir en un proyecto de decisión para su aprobación por la CP en su 15º período de sesiones y por la CP/RP en su quinto período de sesiones;
  - b) Recomendar un presupuesto para eventualidades, según proceda, y convenir en un proyecto de decisión para su aprobación por la CP en su 15º período de sesiones y por la CP/RP en su quinto período de sesiones;
  - c) Recomendar un presupuesto para el diario internacional de las transacciones y convenir en un proyecto de decisión para su aprobación por la CP/RP en su quinto período de sesiones;
  - d) Autorizar al Secretario Ejecutivo a que comunique a las Partes las contribuciones que les corresponden para 2010 sobre la base del presupuesto recomendado.

---

<sup>1</sup> <http://cdm.unfccc.int/EB/map.html>.

<sup>2</sup> <http://ji.unfccc.int/Ref/Docs.html>.

5. Se invita asimismo al OSE a que:
- a) Tome nota de las disposiciones de financiación del mecanismo para un desarrollo limpio (MDL) y de la aplicación conjunta;
  - b) Tome nota de las necesidades de contribuciones voluntarias al Fondo Fiduciario para actividades suplementarias y al Fondo Fiduciario para la participación en las reuniones de la Convención.

## **II. Elaboración del proyecto de presupuesto por programas**

6. La labor de la secretaría en apoyo de la aplicación de la Convención y su Protocolo de Kyoto se financia mediante seis fondos fiduciarios, a saber:

- a) El Fondo Fiduciario del presupuesto básico de la Convención;
- b) El Fondo Fiduciario para la participación en las reuniones de la Convención, con el que se financian los viajes de los delegados de las Partes que reúnan las condiciones a fin de que asistan a los períodos de sesiones;
- c) El Fondo Fiduciario para actividades suplementarias, con el que se sufragan las actividades previstas en el mandato para las que no se han afectado recursos del presupuesto básico;
- d) El Fondo Fiduciario para la contribución anual especial del Gobierno de Alemania (Fondo de Bonn), que sirve para financiar las disposiciones logísticas y de apoyo a las actividades que tienen lugar en Alemania, incluidos los talleres y los períodos de sesiones de los órganos subsidiarios;
- e) El Fondo Fiduciario del mecanismo para un desarrollo limpio, con el que se financian las actividades del MDL con cargo a las tasas y la parte de los fondos devengados;
- f) El Fondo Fiduciario del diario internacional de las transacciones, que sirve para financiar las actividades del diario internacional de las transacciones con cargo exclusivamente a las tasas de las Partes que lo utilizan.

7. El presupuesto básico se aprueba mediante decisiones de la CP y la CP/RP y se financia con cargo a las contribuciones indicativas de todas las Partes. El nivel de ingresos de los otros cinco fondos fiduciarios depende principalmente de la cantidad de contribuciones voluntarias y/o del importe de las tasas recibidas. En el anexo del documento FCCC/SBI/2009/2/Add.1 figura un resumen de los recursos propuestos o estimados para todos los fondos fiduciarios.

8. En el presupuesto básico se proponen dos escalas indicativas de contribuciones distintas -correspondientes a las Partes en la Convención y a las Partes en el Protocolo de Kyoto- para su aprobación por la CP y la CP/RP (véase el capítulo VI). Esas escalas indicativas se prepararon empleando un método similar al aplicado en el presupuesto por programas para el bienio 2008-2009. La proporción de las actividades del programa de trabajo que corresponden a programas técnicos relacionados con la Convención y con su Protocolo de Kyoto se evalúa a fin de determinar la proporción de las contribuciones y las necesidades de recursos que se ha de asignar a cada una de las dos partes integrantes de las actividades de la secretaría financiadas con cargo al presupuesto básico. En el párrafo 32 se explica cabalmente cómo se obtiene esa proporción.

9. La estructura programática que se presenta en este presupuesto por programas sirve de base para el programa de trabajo del bienio 2010-2011 y para la determinación de las correspondientes necesidades de recursos. Los programas son los siguientes:

- a) Dirección y Gestión Ejecutivas (DGE);
- b) Presentación de Informes, Datos y Análisis (IDA);
- c) Apoyo Financiero y Técnico (AFT);
- d) Adaptación, Tecnología y Ciencia (ATC);
- e) Mecanismos para el Desarrollo Sostenible (MDS);
- f) Asuntos Jurídicos (AJ);
- g) Servicios de Asuntos de Conferencias (SAC);
- h) Servicios de Información (SI);
- i) Servicios Administrativos (SA).

### **III. Establecimiento de la base de referencia**

10. La base de referencia para el proyecto de presupuesto básico se estableció en el párrafo 1 de la decisión 13/CP.13, que aprobó un presupuesto por programas para el bienio 2008-2009 de 54.031.584 dólares de los EE.UU. (41.172.068 euros). Como consecuencia de la disminución del tipo de cambio entre el dólar de los Estados Unidos y el euro, la CP, en su decisión 8/CP.14, autorizó al Secretario Ejecutivo a efectuar gastos en el bienio, en dólares de los Estados Unidos, por un valor máximo equivalente a 41.172.068 euros al tipo de cambio medio entre el 1º de enero de 2008 y el 31 de diciembre de 2009. Además, la CP pidió al Secretario Ejecutivo que, al preparar el presupuesto por programas para el bienio 2010-2011, tomara en consideración posibles formas de reducir al mínimo los efectos de las fluctuaciones cambiarias en el presupuesto básico, incluidas las medidas propuestas en el documento FCCC/SBI/2005/8. Con el fin de proporcionar a las Partes un nivel realista de necesidades de recursos, el presupuesto por programas se presenta en euros, con una base de referencia de 41.172.068 euros. A efectos de información se indica el equivalente del proyecto de presupuesto expresado en dólares de los Estados Unidos al tipo de cambio oficial medio de las Naciones Unidas durante el período comprendido entre enero de 2008 y marzo de 2009<sup>3</sup>.

11. La preparación del presupuesto por programas se ha guiado también por la determinación de lograr eficiencia y economías. En los casos en que se ha concluido el mandato encargado a la secretaría, se propone una redistribución. Por ejemplo, la conclusión del proceso de la Hoja de Ruta de Bali dará lugar a algunas economías, ya que el equipo de apoyo al proceso terminará sus funciones cuando se hayan aprobado los resultados convenidos. Se podrán hacer más economías en el presupuesto básico cuando el MDL y la aplicación conjunta pasen a autofinanciarse plenamente. Con el fin de reducir al mínimo los efectos financieros del aumento de las actividades (véase el capítulo IV), además de las economías mencionadas, el Secretario Ejecutivo ha mantenido los siguientes criterios:

- a) El Secretario Ejecutivo ha mantenido el principio de financiar las actividades fundamentales con cargo al presupuesto básico. No obstante, a fin de limitar el aumento de ese presupuesto,

---

<sup>3</sup> Se explica con más detalle en el anexo del presente documento.

se ha propuesto financiar parcialmente algunas actividades previstas en el mandato con cargo a las contribuciones voluntarias, siempre que los ingresos que se hayan de percibir sean previsibles y suficientes para sufragar dichas actividades. Por ejemplo, de conformidad con la decisión 12/CP.11, en el bienio 2010-2011 se financiarán con recursos del presupuesto básico tres reuniones del Grupo Consultivo de Expertos sobre las comunicaciones nacionales de las Partes no incluidas en el anexo I de la Convención<sup>4</sup>, el Grupo de Expertos en Transferencia de Tecnología y el Grupo de Expertos para los países menos adelantados, mientras que toda reunión adicional se sufragará con cargo a las contribuciones voluntarias. En cuanto al Comité de Cumplimiento, durante el próximo bienio se prevé que celebre 2 reuniones del Pleno y 16 de los grupos. La mitad de esas sesiones se financiarán con cargo al presupuesto básico; para las demás sesiones y todos los talleres se solicitarán fondos al Fondo Fiduciario para actividades suplementarias. Si bien las contribuciones voluntarias y los proyectos especiales son importantes en la prestación de servicios, también cabe señalar que no proporcionan la seguridad suficiente para garantizar la contratación del personal más cualificado;

- b) De conformidad con el principio establecido en los procedimientos financieros (decisión 15/CP.1) de que el presupuesto básico no debe subvencionar actividades financiadas con cargo a fuentes suplementarias<sup>5</sup>, los costos de los servicios de apoyo, que incluyen los costos per cápita de servicios de información como la comunicación de datos, el equipo y el *software*, y los costos de toda la secretaría por concepto de comunicaciones telefónicas y de fax, capacitación y locales comunes, se han imputado, en la medida de lo posible, a la fuente respectiva de financiación. Por lo tanto, en el presente proyecto de presupuesto, las necesidades para los servicios de apoyo se han contabilizado en las necesidades de fondos suplementarios para las actividades respectivas y no se han incluido en las necesidades del presupuesto básico.

12. Además de los mandatos en curso, como el mandato de duración indeterminada de la secretaría de preparar las reuniones de los órganos de la Convención y del Protocolo de Kyoto o el mandato de apoyar el proceso de examen y presentación de informes, los órganos de la Convención y su Protocolo de Kyoto realizan periódicamente nuevas solicitudes. El efecto combinado de los mandatos terminados, en curso y nuevos se ha traducido en un aumento en el volumen general de trabajo de la secretaría.

## IV. Evolución de las necesidades

### A. Nuevas necesidades de los mandatos existentes

13. Actualmente, el proceso intergubernamental de la Convención es uno de los más activos, complejos y ambiciosos de las Naciones Unidas. Las Partes han establecido sistemas importantes para, entre otras cosas, los inventarios, la presentación de informes, el examen y el cumplimiento, además del apoyo a los procesos intergubernamentales y regulatorios. Esos sistemas se caracterizan por su alto nivel y por las altas expectativas creadas. La magnitud del proceso intergubernamental también ha aumentado notablemente, como refleja el hecho de que a los períodos de sesiones de la CP asisten sistemáticamente 10.000 participantes. La secretaría hace todo lo posible por mantener ese alto nivel, pero hay que reconocer que para ello se requiere, además de mucho trabajo y dedicación, una inversión considerable. En la preparación de este presupuesto por programas se ha supuesto que esa tendencia va a continuar.

---

<sup>4</sup> En espera de la decisión de la CP de prorrogar el mandato del Grupo Consultivo de Expertos sobre las comunicaciones nacionales de las Partes no incluidas en el anexo I de la Convención.

<sup>5</sup> Decisión 15/CP.1, anexo I, párr. 17.

14. Varias esferas de trabajo necesitarán más apoyo de la secretaría en el bienio 2010-2011, entre ellas el examen de las comunicaciones nacionales y los inventarios de gases de efecto invernadero de las Partes incluidas en el anexo I de la Convención (Partes del anexo I). De conformidad con los mandatos existentes en virtud de la Convención y su Protocolo de Kyoto, en dicho bienio las quintas comunicaciones nacionales de las 41 Partes del anexo I serán objeto de un examen en el país por equipos de expertos internacionales coordinados por la secretaría. Esto representa un aumento significativo del volumen de trabajo de la secretaría. Además se recibirán, procesarán y examinarán 82 comunicaciones relativas a los inventarios de gases de efecto invernadero de las Partes del anexo I, con la coordinación de la secretaría. En su 29º período de sesiones, el Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico y Tecnológico pidió a la secretaría que hiciera todo lo posible por que las actividades relacionadas con el examen técnico de los inventarios de gases de efecto invernadero se financiaran de manera estable y suficiente<sup>6</sup>. Por lo tanto, se propone reforzar el equipo de examen y análisis de la secretaría con cuatro nuevos puestos (tres puestos del cuadro orgánico y uno del cuadro de servicios generales).

15. El Secretario Ejecutivo también propone reforzar la capacidad de la secretaría en la esfera del apoyo financiero y técnico a los países en desarrollo. Esto incluye trabajar en el suministro de recursos financieros a las Partes que son países en desarrollo para que hagan frente al cambio climático, en la creación de capacidad y en la comunicación de la información relativa a la aplicación de las Partes no incluidas en el anexo I de la Convención (Partes no incluidas en el anexo I). Por lo tanto, se propone financiar con cargo al presupuesto básico el puesto del director responsable de la cooperación financiera y la creación de capacidad y un nuevo puesto de asistente de investigación para que se ocupe de las comunicaciones nacionales de las Partes no incluidas en el anexo I.

16. Si bien se prevé que la labor de la secretaría relacionada con el funcionamiento del MDL y la aplicación conjunta se financie plenamente con los ingresos generados por esos dos mecanismos, el apoyo a la labor de los órganos de la Convención y el Protocolo de Kyoto de seguir definiendo y desarrollando los mecanismos basados en el mercado del carbono y las normas de aplicación conexas se seguirá financiando con cargo al presupuesto básico. Con el fin de fortalecer su capacidad de análisis del mercado del carbono y de asesoramiento a los órganos de la Convención y el Protocolo, la secretaría propone establecer un puesto para un especialista en el mercado del carbono y uno del cuadro de servicios generales.

17. Otra esfera de presión para la secretaría es la necesidad de proporcionar asesoramiento jurídico fundamentado a un régimen del cambio climático que cada vez es más complejo. En particular, la aplicación y el funcionamiento de los mecanismos de flexibilidad, la aplicación de los actuales sistemas de registro y las obligaciones de examen y presentación de informes, y el funcionamiento del régimen de cumplimiento requieren información jurídica de alta calidad sobre una amplia gama de disciplinas de derecho público y privado. Las Partes también han pedido que el Secretario Ejecutivo tenga una función activa en relación con las cuestiones de las prerrogativas e inmunidades de los miembros de los órganos constituidos. Por lo tanto, se propone que la capacidad jurídica de la secretaría para apoyar esos mecanismos, así como los regímenes de cumplimiento y examen, se vea reforzada con la creación de un nuevo puesto del cuadro orgánico.

18. Con el fin de aprovechar al máximo sus recursos limitados de manera que pueda apoyar el proceso de negociación y aplicar las conclusiones de la CP 15, la secretaría aumentará sus actividades de extensión al sector privado, las organizaciones no gubernamentales (ONG) y otras organizaciones de las Naciones Unidas. Los efectos de esa extensión fortalecerán la capacidad del sector privado, las ONG y otras organizaciones de las Naciones Unidas, y aumentarán la comprensión y la participación del público en la respuesta adecuada a las medidas acordadas por las Partes en los países desarrollados y en desarrollo en las esferas de la mitigación, la adaptación, la financiación y la tecnología.

---

<sup>6</sup> FCCC/SBSTA/2008/13, párr. 66.

19. Una de las preocupaciones fundamentales de la secretaría es permitir la plena participación de los países en desarrollo en el cada vez más complejo proceso intergubernamental. Para ello es necesario fortalecer la capacidad de la secretaría para tratar con los países en desarrollo y con sus grupos regionales y de negociación, así como para facilitar la financiación y organizar los viajes a las reuniones de los participantes que cumplan los requisitos. Cada vez más, la secretaría también tendrá que facilitar la asistencia de las organizaciones observadoras y administrar sus actividades, como los actos paralelos. Por ello se propone crear un nuevo puesto de oficial de relaciones externas en el programa SAC y, con el fin de fortalecer la función de gestión y coordinación de la secretaría, habida cuenta de la creciente magnitud de las conferencias, agregar también un puesto del cuadro orgánico.

20. La secretaría prevé también mejorar su apoyo en otras esferas, como la adaptación y la tecnología, así como en la labor sobre las cuestiones metodológicas relativas a la mitigación, como la reducción de las emisiones derivadas de la deforestación y la degradación de los bosques en los países en desarrollo (REDD), los enfoques sectoriales de cooperación, y la investigación y la observación sistemática. En el bienio 2010-2011 se prestará especial atención al fortalecimiento de la colaboración con las Naciones Unidas y otras organizaciones internacionales en aras de la aplicación de la Convención y su Protocolo de Kyoto. La capacidad de la secretaría también debe aumentarse a fin de que pueda seguir prestando servicios eficaces.

### **B. Necesidades derivadas de los resultados de Copenhague**

21. Es probable que los resultados convenidos por la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático de Copenhague (Dinamarca) (que incluirá la CP 15 y la CP/RP 5) afecten significativamente a la labor de la secretaría en el próximo bienio. La aplicación de los resultados de Copenhague podría requerir el apoyo a los mecanismos existentes y nuevos, la transformación de los flujos de información existentes y nuevos, y un mayor apoyo al examen de la información. Para velar por que las actividades de aplicación llevadas a cabo por todas las partes interesadas sean conformes con los resultados convenidos podría ser también necesario aumentar la coordinación. El contenido exacto y el carácter de los resultados convenidos sólo quedará claro tras la adopción de las decisiones pertinentes de la CP en su 15º período de sesiones y la CP/RP en su quinto período de sesiones; sin embargo, se esperará que la secretaría responda rápidamente a sus mandatos. Por lo tanto, además del proyecto de presupuesto básico de la secretaría, en el presente documento figura un proyecto de presupuesto para eventualidades que se aprobará conjuntamente con los resultados del proceso de la Hoja de Ruta de Bali. El proyecto de presupuesto para eventualidades se basa en hipótesis sobre las necesidades adicionales para el apoyo prestado por la secretaría en el bienio 2010-2011 que se derivarán con más probabilidad de los resultados de Copenhague. El proyecto de presupuesto para eventualidades se presenta en el capítulo XII.

### **V. Proyecto de presupuesto por programas**

22. En vista de la evolución de las necesidades descrita en el capítulo IV, el Secretario Ejecutivo propone fortalecer los programas en curso mediante la redistribución de 13 puestos de las siguientes esferas: 4 de DGE (1 puesto del cuadro orgánico y 1 del cuadro de servicios generales relacionados con el equipo de apoyo a la cooperación en el futuro, y 2 puestos del cuadro de servicios generales del registro), 6 de MDS (2 puestos relacionados con el MDL y 4 con la aplicación conjunta) y los 3 puestos congelados en el bienio 2008-2009. Esa redistribución y la creación de un nuevo puesto permitirían fortalecer seis programas de la siguiente manera:

- a) Programa IDA: 2 puestos de categoría P-4 y 1 de categoría P-3 para el equipo de examen y análisis de las comunicaciones nacionales de las Partes del anexo I; 1 puesto del cuadro de servicios generales para ayudar a capacitar a los examinadores y a organizar las reuniones de los examinadores principales;

- b) Programa AFT: 1 puesto de categoría P-5 para el director responsable de la cooperación financiera y la creación de capacidad y 1 del cuadro servicios generales para un asistente de investigación que se ocupe de las comunicaciones nacionales de las Partes no incluidas en el anexo I;
- c) Programa MDS: 1 puesto de categoría P-3 y 1 del cuadro de servicios generales para apoyar el trabajo estratégico sobre el mercado del carbono;
- d) Programa AJ: 1 puesto de categoría P-4 para fortalecer la capacidad jurídica;
- e) Programa SAC: 1 puesto de categoría P-3 para reforzar las relaciones externas y 1 de categoría P-2 para apoyar la gestión y coordinación;
- f) Programa SI: 1 puesto de categoría P-5, 1 de categoría P-3 y 1 del cuadro de servicios generales para apoyar a la dependencia de comunicaciones y medios.

23. La redistribución y la creación de puestos se traduce en un aumento neto de un puesto en el próximo bienio. En el cuadro 1 se presentan los puestos por categoría.

**Cuadro 1**

**Dotación de personal de la secretaría con cargo al presupuesto básico**

<b>Cuadro orgánico y categorías superiores<sup>a</sup></b>	<b>2009</b>	<b>2010</b>	<b>2011</b>
SsG <sup>b</sup>	1	1	1
D-2 <sup>c</sup>	3	3	3
D-1	6	5	5
P-5	12	12	12
P-4	24	28	29
P-3	32	31	30
P-2	10	12	12
<b>Total, cuadro orgánico y categorías superiores</b>	<b>88</b>	<b>92</b>	<b>92</b>
<b>Total, cuadro de servicios generales</b>	<b>53,5</b>	<b>50,5</b>	<b>50,5</b>
<b>Total</b>	<b>141,5<sup>d</sup></b>	<b>142,5</b>	<b>142,5</b>

<sup>a</sup> Subsecretario General (SsG), director (D) y cuadro orgánico (P).

<sup>b</sup> Este puesto podría ser elevado al de Secretario General Adjunto a raíz del examen independiente de la secretaría por el Secretario General de las Naciones Unidas (véase el párrafo 36 del presente documento).

<sup>c</sup> Un puesto podría ser elevado al de SsG a raíz del examen independiente señalado en la nota b.

<sup>d</sup> Se incluyen dos puestos de la categoría D-1 y uno de la categoría P-3 que se congelaron por no poderse financiar en el bienio 2008-2009.

**A. Proyecto de presupuesto por objetos de gastos**

24. En el cuadro 2 se presentan las necesidades presupuestarias para el próximo bienio, por objetos de gastos.

Cuadro 2

## Necesidades de recursos del presupuesto básico para el bienio 2010-2011, por objetos de gastos

Objeto de gastos <sup>a</sup>	2008-2009		2010-2011		Cambio (porcentaje)	
	Euros	Dólares EE.UU. <sup>b</sup>	Euros	Dólares EE.UU. <sup>c</sup>	Euros	Dólares EE.UU.
Gastos de personal	27.163.939	35.648.213	29.828.358	42.654.533	9,8	19,7
Consultores	1.259.586	1.653.000	1.279.022	1.829.000	1,5	10,6
Viajes del personal	1.136.026	1.490.848	1.327.071	1.897.710	16,8	27,3
Expertos y grupos de expertos	2.293.468	3.009.800	1.811.889	2.591.000	-21,0	-13,9
Gastos generales de funcionamiento	1.887.639	2.477.217	2.669.392	3.817.230	41,4	54,1
Suministros y material	167.195	219.416	279.720	400.000	67,3	82,3
Adquisición de mobiliario y equipo	689.367	904.682	824.301	1.178.750	19,6	30,3
Capacitación	188.976	248.000	241.259	345.000	27,7	39,1
Contribuciones a los servicios comunes	1.094.614	1.436.500	1.056.294	1.510.500	-3,5	5,2
Subvenciones y contribuciones (IPCC) <sup>d</sup>	533.400	700.000	489.511	700.000	-8,2	0,0
<b>Total del presupuesto básico por programas</b>	<b>36.414.210</b>	<b>47.787.676</b>	<b>39.806.817</b>	<b>56.923.723</b>	<b>9,3</b>	<b>19,1</b>
Gastos de apoyo a los programas	4.733.847	6.212.398	5.174.886	7.400.084	9,3	19,1
Reserva operacional	24.011	31.510	307.466	439.675	1.180,5	1.295,4
<b>Total general</b>	<b>41.172.068</b>	<b>54.031.584</b>	<b>45.289.169</b>	<b>64.763.482</b>	<b>10,0</b>	<b>19,9</b>

<sup>a</sup> En el anexo y en el documento FCCC/SBI/2009/2/Add.1, que contiene el programa de trabajo, se explican los objetos de gastos.

<sup>b</sup> El tipo de cambio empleado (1 euro = 1,3123 dólares de los EE.UU.) representa el tipo medio durante el período comprendido entre enero y marzo de 2007.

<sup>c</sup> El tipo de cambio empleado (1 euro = 1,430 dólares de los EE.UU.) representa el tipo medio durante el período comprendido entre enero de 2008 y marzo de 2009.

<sup>d</sup> Grupo Intergubernamental de Expertos sobre el Cambio Climático.

25. El componente principal (75%) del proyecto de presupuesto corresponde a los gastos de personal. Aunque sólo hay un aumento neto de un puesto, los gastos de personal se incrementarán en un 10% a causa de:

- Una modificación en los gastos estándar de personal, tanto en el cuadro orgánico y las categorías superiores como en el cuadro de servicios generales (véase el anexo), que se basa en los costos iniciales de los 14 últimos meses (enero de 2008 a febrero de 2009) e incluye los incrementos de escalón y la modificación de la remuneración pensionable para el personal del cuadro orgánico y las categorías superiores (primera modificación de los gastos salariales estándar desde el bienio 2004-2005);
- El aumento del número de puestos del cuadro orgánico, que sólo está financiado en parte por los ahorros resultantes de la reducción del número de puestos de servicios generales;
- La descongelación y financiación de los tres puestos que fueron congelados en 2008-2009 por falta de fondos.

26. El proyecto de presupuesto básico prevé un aumento en euros del 8% en los gastos distintos de los gastos de personal, que incluyen las partidas correspondientes a los consultores, grupos de expertos (incluidos los gastos relativos a los desplazamientos de expertos, su participación en las reuniones de los órganos constituidos y sus trabajos de examen), viajes de miembros del personal y la compra de suministros y contratación de servicios. Los gastos relacionados con los viajes de miembros del personal, como la compra de billetes de avión, han aumentado. Por ejemplo, si se comparan las tarifas de 2007 con las de 2008, el precio medio en euros de un billete de avión con salida desde Bonn ha aumentado en más del 15%. También se ha incrementado el gasto medio de los viajes en tren, puesto que el precio de los billetes ha aumentado en un 12%. Por consiguiente, los créditos para gastos de viaje del personal se han incrementado en consonancia.

27. En el capítulo de gastos generales de funcionamiento, el Secretario Ejecutivo propone aumentar los créditos para gastos de logística correspondientes al programa IDA, destinados a la capacitación de los examinadores y las reuniones de los examinadores principales (70.000 euros), así como los créditos consignados para el Comité de Cumplimiento en el marco del programa AJ para sufragar los gastos correspondientes a la transmisión por Internet y los servicios de seguridad (157.000 euros). Al mismo tiempo, la secretaría fortalecerá su estructura de tecnología de la información y las comunicaciones (TIC) mejorando la disponibilidad de redes y los servicios de seguridad de Internet para los sistemas de información de toda la secretaría y los previstos en mandatos a fin de garantizar el cumplimiento de las normas acordadas por las Partes en el Protocolo de Kyoto, incluidos los vínculos de comunicación de datos entre los edificios Haus Carstanjen y Langer Eugen que permiten la continuidad de las actividades en caso de desastre (252.000 euros). En el próximo bienio se propone consignar una nueva partida destinada al programa IDA, que será financiada con cargo al presupuesto básico, para el mantenimiento y la concesión de licencias de los actuales sistemas de tecnología de la información, como la base de datos sobre los gases de efecto invernadero de la Convención, la base de datos de recopilación y contabilidad y la interfaz de la base de datos sobre los gases de efecto invernadero (238.000 euros). También se propone ampliar la utilización de la tecnología de voz sobre protocolo de Internet por parte de la secretaría a fin de establecer un sistema de teléfono más eficaz en función de los costos (105.000 euros) y continuar el mantenimiento y la concesión de licencias del sistema de gestión de la información en línea<sup>7</sup> para todos los módulos básicos (350.000 euros).

28. El crédito consignado para suministros y material ha aumentado en consonancia con el incremento del uso y los costos de los suministros de oficina (210.000 euros), e incluye los derechos de acceso a bases de datos bibliográficas y completas en línea y los costos de otras suscripciones (70.000 euros).

29. Por lo que respecta a la adquisición de mobiliario y equipo, el crédito propuesto sufragará los gastos de reemplazo y el traslado de la secretaría al Campus de las Naciones Unidas en Bonn en 2011 (100.000 euros). El monto restante dentro de esta partida presupuestaria se utilizará para cubrir los gastos relacionados con la adquisición de equipos y programas informáticos, incluida la creación de un centro de datos en el edificio Langer Eugen.

30. Por último, la propuesta de financiación para capacitación refleja los gastos correspondientes al perfeccionamiento externo e interno del personal permanente (199.000 euros) y los gastos de capacitación especializada en TIC (42.000 euros). Este tipo de capacitación es un componente esencial para atraer y retener a personal especializado y muy motivado.

---

<sup>7</sup> El sistema de gestión de la información en línea combina políticas, procedimientos y sistemas para captar, administrar, almacenar, archivar y restituir contenido, como documentos, mensajes de correo electrónico e información en Internet, relacionado con la labor de la secretaría y el apoyo que ésta presta a las Partes en la Convención. El sistema permite a la secretaría funcionar por vía electrónica y simplifica los procesos de trabajo, reduciendo las duplicaciones e incrementando la accesibilidad. Sobre todo, garantiza que todo el contenido se administre de forma segura y se archive de conformidad con los requisitos legales de la Convención y de las Naciones Unidas, y con las mejores prácticas aplicadas en los sectores público y privado.

## B. Proyecto de presupuesto por programas

31. Se propone un aumento global del 10% del presupuesto básico para el bienio 2010-2011, que pasaría de su nivel actual, cifrado en 41,2 millones de euros, a unos 45,3 millones de euros. En el cuadro 3 se resume el aumento propuesto por programas (véase la comparación entre los bienios 2008-2009 y 2010-2011 que figura en el documento FCCC/SBI/2009/2/Add.1).

**Cuadro 3**

### Proyecto de presupuesto básico por programas para el bienio 2010-2011

Gastos	2010	2011	Total 2010-2011	
	Euros	Euros	Euros	Dólares EE.UU. <sup>a</sup>
A. Consignaciones por programas <sup>b</sup>				
DGE	2.006.236	2.006.236	4.012.472	5.737.832
IDA	4.207.875	4.137.945	8.345.820	11.934.518
AFT	2.635.814	2.604.345	5.240.159	7.493.424
ATC	2.249.451	2.305.160	4.554.611	6.513.091
MDS	602.790	602.790	1.205.580	1.723.980
AJ	1.581.581	1.581.581	3.163.162	4.523.318
SAC	1.470.497	1.470.497	2.940.994	4.205.620
SI	3.773.128	3.773.128	7.546.256	10.791.140
SA <sup>c</sup>	--	--	--	--
B. Gastos de funcionamiento de toda la secretaría <sup>d</sup>	1.460.420	1.337.343	2.797.763	4.000.800
<b>Gastos de los programas (A + B)</b>	<b>19.987.792</b>	<b>19.819.025</b>	<b>39.806.817</b>	<b>56.923.723</b>
C. Gastos de apoyo a los programas (gastos generales) <sup>e</sup>	2.598.413	2.576.473	5.174.886	7.400.084
D. Reserva operacional <sup>f</sup>	307.466	0	307.466	439.675
<b>Total (A + B + C + D)</b>	<b>22.893.671</b>	<b>22.395.498</b>	<b>45.289.169</b>	<b>64.763.482</b>
<b>Ingresos</b>				
Contribución del Gobierno anfitrión	766.938	766.938	1.533.876	2.193.443
Contribuciones indicativas	22.126.733	21.628.560	43.755.293	62.257.039
<b>Total de ingresos</b>	<b>22.893.671</b>	<b>22.395.498</b>	<b>45.289.169</b>	<b>64.763.482</b>

<sup>a</sup> El tipo de cambio empleado (1 euro = 1,430 dólares de los EE.UU.) representa el tipo medio durante el período comprendido entre enero de 2008 y marzo de 2009.

<sup>b</sup> Programas: Dirección y Gestión Ejecutivas (DGE); Presentación de Informes, Datos y Análisis (IDA); Apoyo Financiero y Técnico (AFT); Adaptación, Tecnología y Ciencia (ATC); Mecanismos para el Desarrollo Sostenible (MDS); Asuntos Jurídicos (AJ); Servicios de Asuntos de Conferencias (SAC); Servicios de Información (SI) y Servicios Administrativos (SA).

<sup>c</sup> Los servicios administrativos se financian con cargo a los gastos generales.

<sup>d</sup> Los gastos de funcionamiento de toda la secretaría son gestionados por los servicios administrativos.

<sup>e</sup> El 13% estándar que aplican las Naciones Unidas en concepto de apoyo administrativo.

<sup>f</sup> De conformidad con los procedimientos financieros (decisión 15/CP.1, anexo I, párr. 14), la reserva operacional se elevará a 1.874.655 euros en 2010 y se mantendrá a ese nivel en 2011.

## **VI. Proporción de las contribuciones al presupuesto básico que se destina a las actividades previstas en el Protocolo de Kyoto y a las actividades previstas en la Convención**

32. El hecho de que no todas las Partes en la Convención sean también Partes en el Protocolo de Kyoto exige que haya algún grado de diferenciación en el régimen de contribuciones. El proyecto de presupuesto se ha preparado siguiendo un método similar al que se aplicó en el proyecto de presupuesto para 2008-2009, como se detalla a continuación:

- a) Los elementos del programa de trabajo que apoyan directamente el Protocolo de Kyoto se indican en el documento FCCC/SBI/2009/2/Add.1. Corresponden a tareas técnicas concretas que se ejecutan en el marco de los programas relativos a la aplicación (IDA y AFT), la adaptación, tecnología y ciencia (ATC), los mecanismos para el desarrollo sostenible (MDS) y el cumplimiento (AJ). Los recursos necesarios que pueden atribuirse directamente al Protocolo de Kyoto figuran en el cuadro 4; ascienden al 28,2% de las necesidades totales de los programas respectivos.
- b) Las actividades de la secretaría en las esferas de la gestión y los servicios no pueden atribuirse de forma tan directa a la Convención o al Protocolo de Kyoto. Las tareas que se realizan en los programas de servicios (SI, SAC y SA) y en el marco del programa DGE, así como los gastos de apoyo a los programas y la reserva operacional, facilitan tanto las actividades de la Convención como las del Protocolo de Kyoto. Por consiguiente, las proporciones de las necesidades de recursos que se refieren a las actividades del Protocolo de Kyoto o de la Convención sólo pueden estimarse mediante un prorrateo (véase el cuadro 5).
- c) La proporción de los recursos necesarios para las actividades directamente relacionadas con la Convención y con el Protocolo de Kyoto que se indica en el apartado a) se ha utilizado para determinar las contribuciones que se asignarán a los programas de gestión y servicios y a cubrir los costos de toda la secretaría señalados en el apartado b). Las cuantías totales resultantes figuran en el cuadro 4.

### **Cuadro 4**

#### **Proporción de las actividades del programa de trabajo y de las necesidades de recursos del presupuesto básico para el bienio 2010-2011 correspondiente a la Convención y al Protocolo de Kyoto en los programas IDA, ATC, AFT, MDS y AJ**

(En euros)

	<b>Convención</b>	<b>Protocolo de Kyoto</b>	<b>Total</b>
Presentación de Informes, Datos y Análisis	5.675.158	2.670.662	<b>8.345.820</b>
Apoyo Financiero y Técnico	4.838.468	401.691	<b>5.240.159</b>
Adaptación, Tecnología y Ciencia	3.643.689	910.922	<b>4.554.611</b>
Mecanismos para el Desarrollo Sostenible	887.922	317.658	<b>1.205.580</b>
Asuntos Jurídicos	1.106.452	2.056.710	<b>3.163.162</b>
<b>Total</b>	<b>16.151.689</b>	<b>6.357.643</b>	<b>22.509.332</b>
Porcentaje del total	71,8	28,2	<b>100,0</b>

**Cuadro 5**

**Proporción de las contribuciones al presupuesto básico para 2010-2011 correspondiente a actividades previstas en la Convención y en el Protocolo de Kyoto**

(En euros)

	<b>Convención</b>	<b>Protocolo de Kyoto</b>	<b>Total</b>
Porcentaje <sup>a</sup>	71,8	28,2	<b>100,0</b>
IDA, ATC, AFT, MDS y AJ (atribuibles) <sup>b</sup>	16.151.689	6.357.643	<b>22.509.332</b>
DGE, SI, SAC, costos de toda la secretaría, gastos de apoyo a los programas y reserva operacional (prorrateo estimado) <sup>b</sup>	16.345.790	6.434.047	<b>22.779.837</b>
<b>Total</b>	<b>32.497.479</b>	<b>12.791.690</b>	<b>45.289.169</b>
<b>Ingresos</b>			
Contribución del Gobierno anfitrión	1.101.323	432.553	<b>1.533.876</b>
Contribuciones indicativas	31.396.156	12.359.137	<b>43.755.293</b>
<b>Total de ingresos</b>	<b>32.497.479</b>	<b>12.791.690</b>	<b>45.289.169</b>

<sup>a</sup> Véase el cuadro 4.

<sup>b</sup> Dirección y Gestión Ejecutivas (DGE); Presentación de Informes, Datos y Análisis (IDA); Apoyo Financiero y Técnico (AFT); Adaptación, Tecnología y Ciencia (ATC); Mecanismos para el Desarrollo Sostenible (MDS); Asuntos Jurídicos (AJ); Servicios de Asuntos de Conferencias (SAC); Servicios de Información (SI) y costos de toda la secretaría.

33. La proporción de las actividades relacionadas con el Protocolo de Kyoto pasará del 36,8% en el bienio 2008-2009 al 28,2% en el presupuesto básico para el bienio 2010-2011; en consecuencia, la proporción correspondiente a la Convención aumentará del 63,2% en 2008-2009 al 71,8% en 2010-2011. Aunque las actividades de la secretaría relacionadas con el Protocolo de Kyoto han aumentado últimamente, una proporción significativa de los recursos necesarios procederá de los ingresos por cobro de tasas y de las contribuciones voluntarias. Por lo tanto, los recursos asignados en el presupuesto básico se utilizarán para mantener las actividades esenciales de la secretaría en apoyo del proceso.

34. Partiendo de esta base, los gastos previstos en el presupuesto básico se financiarán con cargo a dos fuentes de ingresos, en las que se aplicarán dos escalas indicativas de contribuciones, una para las Partes en la Convención y otra para las Partes en el Protocolo de Kyoto. Las Partes en el Protocolo de Kyoto harán efectivas sus contribuciones para ambos instrumentos, mientras que las Partes que no hayan ratificado el Protocolo de Kyoto sólo contribuirán a la financiación de las actividades previstas en la Convención.

## **VII. Otras consideraciones**

35. El presente capítulo contiene información sobre otras propuestas relativas al presupuesto por programas para el bienio 2010-2011 que se someten al examen de la CP en su 15º período de sesiones y de la CP/RP en su quinto período de sesiones.

### **A. Examen independiente de la estructura de la secretaría**

36. En su decisión 8/CP.14, la CP invitó al Secretario General de las Naciones Unidas a que, en consulta con la Conferencia de las Partes por conducto de la Mesa, realizara un examen independiente de

la estructura de la secretaría, que incluyera una evaluación de los niveles y responsabilidades actuales, teniendo en cuenta el alcance y la complejidad de los trabajos.

37. En respuesta a la invitación, el Secretario General ha señalado que ese examen se llevará a cabo después de la CP 15, a fin de examinar la evolución de la secretaría de la Convención al mismo tiempo que otros temas fundamentales de gobernanza que surjan como parte de los resultados de Copenhague.

38. Entretanto, el Secretario General ha propuesto que la secretaría elabore un presupuesto por programas para el bienio 2010-2011 que incluya dos opciones: la primera consistiría en elevar la categoría del puesto de Secretario Ejecutivo a la de Secretario General Adjunto y la del puesto de Secretario Ejecutivo Adjunto a la de Subsecretario General. La segunda opción consistiría en no realizar ningún cambio.

39. Si en el examen se recomienda la primera opción, el aumento de los gastos salariales sería de 78.000 euros. Los ajustes necesarios para sufragar los gastos de esos puestos se realizarían utilizando los recursos disponibles.

### **B. Participación en reuniones y viajes de los miembros del Comité de Cumplimiento**

40. La CP/RP, en el párrafo 3 de su decisión 5/CMP.3, pidió a la secretaría que, al preparar el presupuesto para el bienio 2010-2011, proporcionara información a las Partes sobre las consecuencias de la propuesta del Comité de Cumplimiento de hacer extensiva la financiación de los gastos de viaje y participación en las reuniones del Comité de Cumplimiento a todos sus miembros y miembros suplentes. Además, en el párrafo 4 de su decisión 4/CMP.4, la CP/RP pidió a la secretaría que informara a las Partes de las consecuencias de la propuesta del Comité de Cumplimiento de que se aplicara a los miembros y suplentes del Comité que pudieran optar a ello el reglamento que regía en las Naciones Unidas para los viajes oficiales de los funcionarios, a fin de que la Conferencia de las Partes en calidad de reunión de las Partes en el Protocolo de Kyoto examinara dicha propuesta en su quinto período de sesiones y tomara la decisión que procediera al respecto.

41. Los miembros y miembros suplentes del Comité de Cumplimiento son elegidos para desempeñar sus funciones a título personal. A fin de mantener su independencia, el Comité recomendó en su primer informe anual<sup>8</sup> que todos ellos recibieran apoyo para sufragar los gastos relacionados con los viajes. Con objeto de asegurar que se alcanzara el quórum para adoptar decisiones en las reuniones y deliberaciones del Comité, que podían celebrarse con un período de preaviso breve, el Comité recomendó asimismo que, cuando la duración de un viaje para asistir a reuniones del Comité de Cumplimiento fuera de nueve horas o más, los miembros y miembros suplentes viajaran en clase preferente.

42. En su 25º período de sesiones, el OSE tomó nota de la información sobre los viajes de los miembros de órganos constituidos que figuraba en el documento FCCC/SBI/2006/15 y llegó a la conclusión de que se debía mantener la práctica actual<sup>9</sup> relativa a dichos viajes. Tomó nota de la petición hecha a la secretaría por la Junta Ejecutiva del MDL, así como de las medidas adoptadas al respecto, a reserva de la disponibilidad de fondos. También tomó nota de las peticiones formuladas por el Comité de Cumplimiento y por el Comité de Supervisión de la Aplicación Conjunta<sup>10</sup>.

---

<sup>8</sup> FCCC/KP/CMP/2006/6, cap. IV.

<sup>9</sup> Se otorga ayuda financiera a los delegados procedentes de las Partes que son países en desarrollo o países con economías en transición que tienen derecho a ello; dicha ayuda se limita al pago de un billete de avión por la ruta más directa y a la tarifa menos costosa, más dietas a la tasa fijada por las Naciones Unidas.

<sup>10</sup> FCCC/SBI/2006/28, párr. 124.

43. Partiendo del supuesto de que todos los miembros y miembros suplentes del Comité de Cumplimiento<sup>11</sup> reciban asistencia financiera para asistir a 2 reuniones del Pleno, 12 reuniones del grupo de control del cumplimiento y 4 del grupo de facilitación durante el próximo bienio, la suma total necesaria para sufragar todos los gastos de viaje y las dietas ascendería a 1.208.400 euros (1.780.000 dólares de los EE.UU.). En consonancia con la práctica actual, sólo se han proyectado 420.000 euros con cargo al presupuesto básico y 420.000 euros con cargo al presupuesto suplementario para el bienio 2010-2011.

44. Habida cuenta de las consecuencias financieras globales de tales disposiciones, el OSE tal vez desee aumentar los créditos consignados para viajes en los presupuestos básico y suplementario del Comité de Cumplimiento para el bienio 2010-2011.

### **C. Pasivo relacionado con los derechos del personal: evaluación actuarial de las prestaciones médicas posteriores a la jubilación, el saldo de vacaciones anuales y las primas de repatriación**

45. La secretaría tiene la obligación de seguir reconociendo determinados derechos después de la jubilación a los funcionarios que cumplen las condiciones exigidas. Entre esos derechos se incluyen la cobertura del seguro médico posterior a la jubilación, el saldo de vacaciones anuales y las primas de repatriación. A ese respecto, la Junta de Auditores de las Naciones Unidas, en su informe para el bienio 2006-2007<sup>12</sup>, recomendó a la secretaría que, por conducto de las Partes, aportara la financiación necesaria para liquidar las prestaciones por terminación del servicio<sup>13</sup>.

46. En la actualidad, la secretaría financia esas prestaciones según el régimen de reparto, imputando los gastos a las respectivas fuentes de financiación. Por ejemplo, en el presupuesto básico para el bienio 2010-2011 se ha propuesto un crédito de 55.900 euros (80.000 dólares de los EE.UU.) para el seguro médico posterior a la jubilación y otro de 274.000 euros (392.000 dólares de los EE.UU.) para las primas de repatriación. A medida que la organización vaya cumpliendo años y se vayan jubilando cada vez más funcionarios, aumentarán los fondos destinados al seguro médico, lo que obligará a la secretaría a dedicar un porcentaje cada vez más elevado de sus recursos básicos para financiar actividades no relacionadas con la ejecución de su programa de trabajo.

47. Con el fin de tener una idea más precisa del alcance financiero del pasivo por concepto del seguro médico posterior a la jubilación, que es un plan de prestaciones definidas, la Sede de las Naciones Unidas contrató los servicios de una empresa de actuarios a la que encargó la realización de una evaluación actuarial de las prestaciones del seguro médico. La empresa señaló en su informe que, por lo que respectaba a la Convención, al 31 de diciembre de 2008, la partida correspondiente al pago de funcionarios jubilados y de los empleados en activo que cumplían las condiciones para jubilarse con derecho a prestaciones ascendía a 16,5 millones de dólares de los EE.UU., de los cuales unos 8 millones de dólares correspondían al Fondo Fiduciario del presupuesto básico de la Convención. En el estudio se recomendaba además destinar unos 2,7 millones de dólares anuales para sufragar el pasivo que se iría devengando en el futuro, y se señalaba que el valor actual de las prestaciones futuras (el pasivo total), al 31 de diciembre de 2007, se estimaba en 31,4 millones de dólares, de los cuales se habían devengado hasta esa fecha un total de 13,9 millones.

48. De conformidad con el Reglamento de las Naciones Unidas, los funcionarios que dejan de trabajar para la organización tienen derecho a cobrar los días de vacaciones no utilizados que hayan acumulado,

---

<sup>11</sup> En lugar de la actual práctica de financiación de los delegados a que se hace referencia en la nota 9.

<sup>12</sup> FCCC/SBI/2008/13.

<sup>13</sup> FCCC/SBI/2008/13, párr. 42.

hasta un máximo de 60 días. Se calcula que, al 31 de diciembre de 2008, el pasivo total de la secretaría en relación con el pago de esos días de vacaciones no utilizados era de 2,9 millones de dólares de los EE.UU.

49. Cuando dejan de trabajar para la organización, todos los funcionarios de contratación internacional tienen derecho a una prima de repatriación cuyo importe depende del número de años de servicio fuera del país de origen. El costo estimado se calcula sobre la base del gasto neto estándar de personal y los años de antigüedad en el servicio del funcionario con derecho a la repatriación, conforme a lo dispuesto en el anexo IV del Reglamento del Personal de las Naciones Unidas. Se calcula que, al 31 de diciembre de 2008, el pasivo total de la secretaría en concepto de esas prestaciones de repatriación ascendía a 2,2 millones de dólares.

50. El monto del pasivo acumulado total en concepto de prestaciones de seguro médico posterior a la jubilación, saldo de vacaciones anuales y primas de repatriación ascendía a 21,5 millones de dólares de los EE.UU. al 31 de diciembre de 2008, si la secretaría hubiera cesado sus actividades en esa fecha.

51. Es importante señalar que esta cuestión del pasivo no afecta únicamente a la secretaría. La Sede de las Naciones Unidas, al igual que otros muchos organismos del sistema, está evaluando la manera de financiar ese pasivo, que al 31 de diciembre de 2007, sólo por concepto de prestaciones del seguro médico posterior a la jubilación, ascendía a 6.985 millones de dólares de los EE.UU. para los organismos del sistema común de las Naciones Unidas.

52. Con el fin de hacer frente al pasivo acumulado total que se señala en el párrafo 50, el OSE tal vez desee:

- a) Tomar nota del actual pasivo acumulado de 21,5 millones de dólares de los EE.UU., de los cuales aproximadamente 10,4 millones de dólares corresponden al Fondo Fiduciario del presupuesto básico de la Convención;
- b) Seguir consignando créditos en el presupuesto básico para sufragar los actuales compromisos de financiación del seguro médico posterior a la jubilación y las primas de repatriación según el régimen de reparto;
- c) Autorizar al Secretario Ejecutivo a que utilice, en la medida de lo posible, los saldos disponibles de las reservas existentes y los saldos excedentes registrados en el improbable caso de que la secretaría tenga que liquidar su pasivo estimado en la evaluación actuarial y en los estados financieros correspondientes al bienio 2008-2009<sup>14</sup>;
- d) Pedir al Secretario Ejecutivo que siga estudiando la manera de establecer una partida para la liquidación de ese pasivo en el futuro, sobre la base de las mejores prácticas y en consonancia con la práctica en el sistema de las Naciones Unidas.

#### **D. Fomento de la inocuidad para el clima de las actividades de la secretaría de la Convención**

53. A fin de que las actividades y operaciones de la organización sean inocuas para el clima y más sostenibles desde el punto de vista ambiental, la secretaría ha venido evaluando las emisiones de gases de efecto invernadero (GEI) resultantes de las reuniones de la Convención. Se han adoptado iniciativas para disminuir el nivel de las emisiones de GEI. Sin embargo, dado que es preciso adoptar más medidas para

---

<sup>14</sup> En los estados financieros provisionales para el bienio 2008-2009 que figuran en el documento FCCC/SBI/2009/INF.3 se ofrece un desglose del pasivo por fondos.

contrarrestar las emisiones de sus actividades, la secretaría propone consignar créditos con cargo a las respectivas fuentes de financiación.

54. En vista de las consecuencias financieras de esta práctica, el OSE tal vez desee incluir en sus conclusiones la partida señalada anteriormente.

### **VIII. Fondo Fiduciario para actividades suplementarias**

55. Las indicaciones preliminares de las necesidades de recursos para actividades suplementarias en 2010-2011 figuran en el documento FCCC/SBI/2009/2/Add.2. La información facilitada debería permitir a las Partes conocer los recursos necesarios para financiar las actividades extrapresupuestarias del bienio. Se prevé que las deliberaciones sobre el presupuesto por programas que tendrán lugar en el 30º período de sesiones del OSE, así como otras deliberaciones de los órganos subsidiarios en sus períodos de sesiones 31º y 32º, contribuirán a determinar las necesidades de recursos del Fondo Fiduciario para actividades suplementarias en 2010-2011.

### **IX. Fondo Fiduciario para la participación en las reuniones de la Convención**

56. Las necesidades de recursos del Fondo Fiduciario para la participación en las reuniones de la Convención para cada período de sesiones durante el bienio 2010-2011, que figuran en el cuadro 6, serán superiores a las estimadas para el bienio en curso, a causa del aumento de los gastos por concepto de viajes. Las necesidades totales de recursos dependerán del número de períodos de sesiones y de reuniones preparatorias y anteriores a los períodos de sesiones, así como del número de delegados financiados de cada una de las Partes que reúnan los requisitos a fin de garantizar una representación lo más amplia posible.

**Cuadro 6**

#### **Necesidades de recursos del Fondo Fiduciario para la participación en las reuniones de la Convención**

(En miles de euros)

<b>Número de delegados</b>	<b>Costo de cada período de sesiones</b>
Apoyo para permitir que un delegado de cada una de las Partes que reúnan los requisitos participe en los períodos de sesiones organizados	807,7
Apoyo para permitir que un delegado de cada una de las Partes que reúnan los requisitos, más un segundo delegado de cada uno de los países menos adelantados y de cada pequeño Estado insular en desarrollo, participen en los períodos de sesiones organizados	1.230,8
Apoyo para permitir que dos delegados de cada una de las Partes que reúnan los requisitos participen en los períodos de sesiones organizados	1.615,4

### **X. Fondo de Bonn**

57. El Gobierno anfitrión hace una contribución anual de 1.789.522 euros al Fondo Fiduciario para la contribución anual especial del Gobierno de Alemania (Fondo de Bonn). El Fondo de Bonn se estableció para financiar las actividades celebradas en Alemania. Los gastos se determinan cada año por medio de un acuerdo bilateral entre el Gobierno de Alemania y la secretaría.

58. Las actividades financiadas y los gastos correspondientes figuran en el cuadro 7, a título informativo solamente.

**Cuadro 7****Fondo de Bonn**

	<b>2010-2011 (euros)</b>
Ingresos	3.579.044
Gastos	
Apoyo a conferencias, personal e instalaciones	1.990.000
Apoyo informativo a las conferencias, personal, computadoras y establecimiento de redes	654.000
Viajes para participar en los talleres de Bonn	523.296
Gastos de apoyo a los programas	411.748
<b>Total de gastos</b>	<b>3.579.044</b>

**XI. Cargo por concepto de gastos generales y su utilización**

59. De conformidad con los procedimientos financieros (decisión 15/CP.1), el presupuesto debe incluir un 13% para cargos por gastos generales pagaderos a las Naciones Unidas para sufragar los costos de los servicios administrativos que proporcionan a la Convención.

60. Por medio de su programa SA, la secretaría ha asumido plenamente la responsabilidad de la preparación de su presupuesto operacional y las asignaciones conexas; la adquisición de bienes y servicios; las disposiciones relativas a los viajes del personal y los participantes; y la contratación y administración del personal y los consultores. Como se indica en el anexo del documento FCCC/SBI/2009/2/Add.1, las necesidades de recursos para los servicios administrativos de la secretaría se financian con cargo a los gastos generales pagaderos respecto de todos los fondos fiduciarios de la Convención. La mayor parte de los fondos para gastos generales se destina a los fines antes mencionados. Con el resto se sufragan los gastos de utilización de los servicios comunes, las labores de auditoría y los servicios de pago de nóminas, inversión y tesorería que presta la Oficina de las Naciones Unidas en Ginebra (ONUG). Las necesidades de personal y de recursos que se consignan en los cuadros 8 y 9, respectivamente, son indicativas. El Secretario Ejecutivo aprobará los gastos sobre la base de los ingresos efectivos.

**Cuadro 8****Necesidades de personal que se financian con cargo a los gastos generales**

	<b>2010</b>	<b>2011</b>
Cuadro orgánico y categorías superiores		
D-1	1	1
P-5	2	2
P-4 a P-2	17	17
<b>Total, cuadro orgánico y categorías superiores</b>	<b>20</b>	<b>20</b>
<b>Total, cuadro de servicios generales</b>	<b>39</b>	<b>39</b>
<b>Total</b>	<b>59</b>	<b>59</b>

### Cuadro 9

#### Necesidades de recursos propuestas que se financian con cargo a los gastos generales

(En miles de euros)

Objeto de gastos	2010	2011
Gastos de personal de la secretaría	4.940,6	4.940,6
Otros gastos de la secretaría	998,6	935,6
<b>Total de gastos de la secretaría</b>	<b>5.939,2</b>	<b>5.876,2</b>
Servicios prestados por las Naciones Unidas	377,6	377,6
<b>Total</b>	<b>6.316,8</b>	<b>6.253,8</b>

## XII. Eventualidades

### A. Servicios de conferencias

61. Los gastos de los servicios de conferencias (principalmente interpretación en las reuniones, traducción, reproducción y distribución de documentos y servicios conexos) prestados a los órganos de la Convención durante un máximo de dos períodos de sesiones han sido sufragados hasta la fecha por la ONUG u otras oficinas de las Naciones Unidas con cargo al presupuesto básico de las Naciones Unidas aprobado por la Asamblea General. Como en los años anteriores, se ha previsto en el proyecto de presupuesto una consignación para eventualidades a fin de sufragar el costo de esos servicios en caso de que la Asamblea General no proceda como en el pasado.

62. El método utilizado para calcular los gastos eventuales de servicios de conferencias es el mismo que en el proyecto de presupuesto de 2008-2009. Se basa en el supuesto de que el calendario anual de reuniones de los órganos de la Convención comprenderá dos períodos de reuniones de dos semanas de duración cada uno (uno de los cuales sería un período de sesiones de la CP y la CP/RP acogido por un gobierno), y aplica las cifras de costos estándar que emplea la ONUG para los servicios de conferencias. Se prevé además que, a fin de mantener la calidad de los servicios de traducción e interpretación, se pedirá a las Naciones Unidas que faciliten, con carácter reembolsable, servicios de conferencias completos. Ello significa que no se solicita personal adicional de secretaría. La partida para eventualidades también se basa en el supuesto de que los servicios y los costos de los períodos de sesiones de la CP, la CP/RP y sus órganos subsidiarios serán del mismo orden que en años anteriores.

63. La partida para eventualidades en los servicios de conferencias en el bienio 2010-2011 supondría 6,9 millones de euros para las necesidades de interpretación, documentación y apoyo a los servicios de reuniones, y ascendería a un total de 8,1 millones de euros, incluyendo los gastos de apoyo a los programas y la reserva operacional (véase el cuadro 10).

64. La CP y la CP/RP confían en que sus Partes se ofrezcan para acoger los períodos de sesiones de la CP y de la CP/RP y cualquier período de sesiones adicional de los órganos de la Convención y del Protocolo de Kyoto que las Partes decidan celebrar. En caso de que no hubiera ningún ofrecimiento de las Partes en este sentido, en el artículo 3 del proyecto de reglamento que se aplica se dispone que el período de sesiones se celebraría en la sede de la secretaría. Hasta la fecha, los gobiernos siempre se han ofrecido a acoger los períodos de sesiones de la CP y los períodos de sesiones adicionales de los órganos subsidiarios y se han hecho cargo de los gastos que han excedido de los cubiertos por los fondos de la secretaría, incluido el Fondo de Bonn, y de los asumidos por las Naciones Unidas, como se indica en el

párrafo 61. La secretaría propone que no se soliciten contribuciones para una eventualidad tan poco probable.

### Cuadro 10

#### Necesidades de recursos para eventualidades en los servicios de conferencias

(En miles de euros)

Objeto de gastos	2010	2011	Total 2010-2011	
	Euros	Euros	Euros	Dólares EE.UU.
Interpretación <sup>a</sup>	672,4	672,4	1.344,8	1.923,0
Documentación <sup>b</sup>				
Traducción	1.307,3	1.307,3	2.614,6	3.738,8
Reproducción y distribución	1.344,5	1.344,5	2.689,0	3.845,3
Apoyo a los servicios de reuniones <sup>c</sup>	133,5	133,5	267,0	381,7
<b>Total parcial</b>	<b>3.457,7</b>	<b>3.457,7</b>	<b>6.915,4</b>	<b>9.888,8</b>
Gastos de apoyo a los programas	449,5	449,5	899,0	1.285,5
Reserva operacional	324,3	--	324,3	463,7
<b>Total</b>	<b>4.231,5</b>	<b>3.907,2</b>	<b>8.138,7</b>	<b>11.638,1</b>

*Nota:* El presupuesto para eventualidades en los servicios de conferencias se ha calculado tomando como base los supuestos siguientes:

- El número previsto de sesiones con servicios de interpretación no es superior a 40 por período de sesiones;
- El volumen previsto de la documentación se basa en los cálculos facilitados por la Oficina de las Naciones Unidas en Ginebra;
- El apoyo a los servicios de reuniones comprende el personal que los servicios de conferencias de la Oficina de las Naciones Unidas en Ginebra proporcionan normalmente para la coordinación y prestación, durante los períodos de sesiones, de los servicios de interpretación, traducción y reproducción;
- En general, las cifras utilizadas son conservadoras y se han basado en el supuesto de que no se producirá ningún aumento importante de las necesidades durante el bienio.

<sup>a</sup> Incluye los sueldos, viajes y dietas de los intérpretes.

<sup>b</sup> Incluye todos los gastos de elaboración de la documentación para antes, durante y después del período de sesiones; los gastos de traducción incluyen la revisión y el mecanografiado de los documentos.

<sup>c</sup> Incluye los sueldos, viajes y dietas del personal de apoyo a los servicios de reuniones y los gastos de envío y de telecomunicaciones.

#### **B. Necesidades de recursos para la labor relacionada con los resultados convenidos en el marco de la Hoja de Ruta de Bali**

65. Se espera que el actual proceso de la Hoja de Ruta de Bali dé lugar a cambios significativos. No obstante, las consecuencias de los resultados convenidos de este proceso para la secretaría no se conocerán hasta que se aprueben las decisiones correspondientes durante la CP 15 y la CP/RP 5, en

diciembre de 2009. Además, la secretaría tendrá que responder de forma rápida y adecuada a toda petición de ayuda adicional relacionada con la aplicación de las decisiones. Por consiguiente, la secretaría ha determinado cuáles serán las necesidades de recursos adicionales más probables basándose en un análisis de la situación actual de las negociaciones, la experiencia adquirida en la aplicación de la Convención y su Protocolo de Kyoto, y la orientación impartida por el Plan de Acción de Bali (decisión 1/CP.13).

66. El Plan de Acción de Bali señala que las Partes en la Convención están decididas a intensificar la labor realizada en al menos cuatro ámbitos: la mitigación, la adaptación, la tecnología y la financiación. Sería necesario fortalecer algunos programas de la secretaría para que ésta pueda respaldar con mayor firmeza el correspondiente proceso intergubernamental.

67. El programa IDA será el principal prestatario de apoyo de la secretaría con arreglo a toda disposición de los resultados convenidos que se refiera a la medición, la notificación y la verificación. Esta labor podría incluir la elaboración de directrices que transformen las normas y modalidades sobre medición, notificación y verificación en medidas prácticas que faciliten el proceso de notificación y examen. Será necesario determinar cómo repercutirá esto en los sistemas de información de toda la secretaría, y prever la posibilidad de comenzar pronto los trabajos técnicos de desarrollo o modificación de los sistemas afectados.

68. El programa AFT deberá responder a los mandatos que se refieran a la intensificación del fomento de la capacidad y al suministro de recursos financieros e inversiones para apoyar las medidas de mitigación y adaptación, así como la transferencia de tecnología y la cooperación en ese ámbito. Serían necesarios dos puestos adicionales de oficial de programas para atender el aumento de las necesidades de información y coordinación relacionadas con el suministro de recursos financieros. Otro puesto de oficial de programas se ocuparía de las necesidades adicionales de seguimiento y presentación de informes ocasionadas por la intensificación de las actividades de fomento de la capacidad. La incorporación de un asistente al equipo que atiende las necesidades particulares de los países menos adelantados aumentaría la capacidad de la secretaría para dar apoyo al Grupo de Expertos para los países menos adelantados.

69. El programa ATC desempeñará una importante función de apoyo al proceso intergubernamental en relación con la intensificación de la labor de adaptación, de desarrollo y transferencia de tecnología, y de mitigación, especialmente en lo que respecta a la REDD. Será necesario crear un puesto nuevo de oficial de programas en cada uno de los tres principales ámbitos de actividad del programa para hacer frente a la carga de trabajo adicional que, según las previsiones, generarán los resultados convenidos del proceso de la Hoja de Ruta de Bali. Se espera que los nuevos mandatos en las esferas de la adaptación y la tecnología ocasionen un considerable aumento de la carga de trabajo. También se prevé un incremento de la labor analítica y metodológica, especialmente en relación con el cambio de uso de la tierra y la REDD.

70. El programa MDS será el principal apoyo del proceso intergubernamental en lo que respecta al fortalecimiento de los mecanismos de mercado como medio de aumentar la eficacia de las medidas de mitigación adoptadas en los países en desarrollo con respecto a su costo y de prestar apoyo financiero y tecnológico suplementario para las medidas de mitigación apropiadas para cada país (MMAP) en los países en desarrollo. Sería necesario crear un puesto adicional de oficial de programas para hacer frente a la considerable carga de trabajo que generarán los nuevos mandatos derivados de los resultados convenidos del proceso de la Hoja de Ruta de Bali, además de para asegurar la coordinación con los trabajos de otros programas en esta esfera.

71. El programa AJ será el medio por el que la secretaría prestará servicios de asesoramiento jurídico a las negociaciones y la aplicación de un acuerdo global sobre la cooperación a largo plazo en el marco de la Convención y los nuevos compromisos de las Partes del anexo I con arreglo al Protocolo de Kyoto.

A tal efecto, el equipo del programa AJ debería reforzarse con un puesto nuevo del cuadro orgánico y otro de la categoría de servicios generales.

72. El programa SI proporcionará acceso inmediato a la información relacionada con los resultados convenidos de las actuales negociaciones en el marco de la Convención y el Protocolo de Kyoto. Contribuirá a que las Partes y otros destinatarios importantes sean capaces de detectar las oportunidades que ofrezcan los resultados negociados y los mecanismos a su disposición, incluidas las comunicaciones nacionales y otros planes de las Partes. El programa SI colaborará con otros programas para prestar apoyo a las Partes y velará por que el proceso de negociación no pierda impulso mediante la concienciación del público, la información y el establecimiento de asociaciones.

73. En el cuadro 11 se exponen, por programas, las necesidades de recursos probables para la labor relacionada con los resultados convenidos en el marco de la Hoja de Ruta de Bali. En el cuadro 12 se desglosan las necesidades por objetos de gastos.

**Cuadro 11**

**Proyecto de presupuesto básico adicional por programas para el bienio 2010-2011**

Gastos	Total 2010-2011	
	Euros	Dólares EE.UU. <sup>a</sup>
A. Consignaciones por programas <sup>b</sup>		
DGE	--	--
IDA	78.322	112.000
AFT	721.228	1.031.356
ATC	499.950	714.928
MDS	250.480	358.186
AJ	300.475	429.679
SAC	--	--
SI	418.022	597.772
SA <sup>c</sup>	--	--
B. Gastos de funcionamiento de toda la secretaría <sup>d</sup>	89.511	128.000
<b>Gastos de los programas (A + B)</b>	<b>2.357.988</b>	<b>3.371.921</b>
C. Gastos de apoyo a los programas (gastos generales) <sup>e</sup>	306.539	438.350
D. Reserva operacional	221.156	316.253
<b>Total (A + B + C + D)</b>	<b>2.885.683</b>	<b>4.126.524</b>

<sup>a</sup> El tipo de cambio empleado (1 euro = 1,430 dólares de los EE.UU.) representa el tipo medio durante el período comprendido entre enero de 2008 y marzo de 2009.

<sup>b</sup> Programas: Dirección y Gestión Ejecutivas (DGE); Presentación de Informes, Datos y Análisis (IDA); Apoyo Financiero y Técnico (AFT); Adaptación, Tecnología y Ciencia (ATC); Mecanismos para el Desarrollo Sostenible (MDS); Asuntos Jurídicos (AJ); Servicios de Asuntos de Conferencias (SAC); Servicios de Información (SI) y Servicios Administrativos (SA).

<sup>c</sup> Los servicios administrativos se financian con cargo a los gastos generales.

<sup>d</sup> Los gastos de funcionamiento de toda la secretaría son gestionados por los servicios administrativos.

<sup>e</sup> El 13% estándar que aplican las Naciones Unidas en concepto de apoyo administrativo.

**Cuadro 12**

**Proyecto de presupuesto básico adicional por objetos de gastos  
 para el bienio 2010-2011**

Objeto de gastos <sup>a</sup>	2010-2011	
	Euros	Dólares EE.UU. <sup>b</sup>
Gastos de personal	1.812.533	2.591.921
Consultores	78.322	112.000
Viajes del personal	167.832	240.000
Gastos generales de funcionamiento	209.790	300.000
Contribuciones a los servicios comunes	89.511	128.000
<b>Total del presupuesto básico por programas</b>	<b>2.357.988</b>	<b>3.371.921</b>
Gastos de apoyo a los programas	306.539	438.350
Reserva operacional	221.156	316.253
<b>Total general</b>	<b>2.885.683</b>	<b>4.126.524</b>

<sup>a</sup> En el anexo se explican los objetos de gastos.

<sup>b</sup> El tipo de cambio empleado (1 euro = 1,430 dólares de los EE.UU.) representa el tipo medio durante el período comprendido entre enero de 2008 y marzo de 2009.

74. En el cuadro 13 se resumen las necesidades de personal por categoría.

**Cuadro 13**

**Necesidades de personal adicionales propuestas  
 para el bienio 2010-2011**

	2010	2011
Cuadro orgánico y categorías superiores		
P-4	2	2
P-3	2	2
P-2	4	4
<b>Total, cuadro orgánico y categorías superiores</b>	<b>8</b>	<b>8</b>
<b>Total, cuadro de servicios generales</b>	<b>2</b>	<b>2</b>
<b>Total</b>	<b>10</b>	<b>10</b>

75. Tal vez el OSE quiera tomar en consideración la información del presente capítulo y recomendar que la CP en su 15º período de sesiones y la CP/RP en su quinto período de sesiones aprueben la incorporación de una consignación en el presupuesto por programas para el bienio 2010-2011 en caso de que se adopten decisiones en el proceso de la Hoja de Ruta de Bali. Sin embargo, dada la incertidumbre que rodea los resultados de las negociaciones de Copenhague, quizá el OSE prefiera tomar nota de la información del presente capítulo y recomendar a la CP y la CP/RP que pidan al Secretario Ejecutivo que someta a la consideración del OSE en su 32º período de sesiones la incorporación de un presupuesto adicional al presupuesto por programas para el bienio de 2010-2011, para su aprobación por la CP en su 16º período de sesiones y por la CP/RP en su sexto período de sesiones.

## Anexo

**Métodos utilizados para calcular los gastos****A. Gastos de personal**

1. **Gastos en concepto de sueldos y gastos comunes de personal.** Los gastos estándar (en euros) aplicados para determinar los gastos de personal en el proyecto de presupuesto se basan en los gastos efectivos de personal realizados en los 14 meses transcurridos entre enero de 2008 y febrero de 2009. Este análisis muestra que es necesario realizar algunos ajustes debido al aumento de los gastos de viaje (vacaciones en el país de origen) y de los costos del empleador, como los relacionados con las pensiones (véase el cuadro 14).

Cuadro 14

**Gastos salariales estándar**

Categoría <sup>a</sup>	2006-2007		2008-2009		2010-2011	
	Dólares EE.UU.	Euros	Dólares EE.UU.	Euros	Dólares EE.UU.	Euros
SsG	212.000	159.636	240.000	182.880	277.420	194.000
D-2	210.000	158.130	210.000	160.020	251.680	176.000
D-1	205.000	154.365	205.000	156.210	233.090	163.000
P-5	179.000	134.787	179.000	136.398	203.060	142.000
P-4	158.000	118.974	158.000	120.396	177.320	124.000
P-3	135.000	101.655	135.000	102.870	150.150	105.000
P-2	109.000	82.077	109.000	83.058	121.550	85.000
SG	80.000	60.240	80.000	60.960	88.660	62.000

<sup>a</sup> Subsecretario General (SsG); Director (D); Cuadro Orgánico (P); y Servicios Generales (SG).

2. **Personal temporero general.** Se ha calculado a una tasa del 1% del total de gastos en concepto de sueldos, excepto en el caso del programa de Presentación de Informes, Datos y Análisis, al que se propone asignar 163.000 euros para el funcionamiento y mantenimiento constantes de una base de datos y de la herramienta electrónica para el formato estándar, y en el caso del programa de Servicios de Asuntos de Conferencias, con respecto al cual se han presupuestado 292.357 euros para sufragar los gastos de contratación de personal temporero durante los períodos de sesiones.

3. **Horas extraordinarias.** Se han calculado a razón del 20% de un sueldo mensual estándar para cada puesto del cuadro de servicios generales por año.

**B. Otros gastos**

4. **Servicios de consultores.** Comprenden los contratos institucionales e individuales para servicios que requieren conocimientos especializados de los que no se dispone en la secretaría. Los gastos se calculan sobre la base de las necesidades reales y de los gastos efectuados anteriormente en actividades similares.

5. **Servicios de expertos y grupos de expertos.** Comprenden los gastos relativos a los desplazamientos de los expertos, su participación en las reuniones de los órganos constituidos y su labor de examen. Los gastos se estiman en función de las necesidades reales y de los gastos anteriores.

6. **Gastos generales de funcionamiento.** Representan los gastos de alquiler y mantenimiento de los locales y el equipo, las comunicaciones, los envíos y los demás servicios contractuales que requieren las reuniones, así como el funcionamiento de la secretaría. Las proyecciones de gastos se basan en los datos anteriores.

7. **Gastos de funcionamiento de toda la secretaría.** Comprenden la adquisición de mobiliario y equipo, la impresión de documentos, la capacitación del personal y las contribuciones a los servicios comunes de las Naciones Unidas en Bonn. Las proyecciones se basan en los datos anteriores, ajustados a las necesidades reales.

**C. Gastos de apoyo a los programas (cargo por concepto de gastos generales) y reserva operacional**

8. De conformidad con los procedimientos financieros (decisión 15/CP.1), el presupuesto de la Convención deberá incluir el 13% de los gastos de programas como cargo por concepto de gastos generales, y mantener una reserva operacional del 8,3% del presupuesto de la Convención (un mes de gastos de funcionamiento).

**D. Tipo de cambio**

9. Todos los gastos se han calculado sobre la base de los gastos efectivos. La fluctuación del tipo de cambio entre el euro y el dólar de los EE.UU. se ha contabilizado aplicando el tipo medio para el período comprendido entre enero de 2008 y marzo de 2009 (1 euro = 1,430 dólares) (véase el cuadro 15).

**Cuadro 15**

**Tipo de cambio entre el dólar de los EE.UU. y el euro**

	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre	Promedio
2008	1.458	1.479	1.513	1.577	1.558	1.555	1.572	1.488	1.393	1.348	1.295	1.295	<b>1.461</b>
2009	1.323	1.312	1.279										<b>1.305</b>

-----